



**ACUERDO N° MS-DM-MF-2320-2024  
LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

1° Que del 16 al 19 de julio de 2024, se llevará a cabo en Antigua, Guatemala la actividad denominada: *“Taller de capacitación para la implementación de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), sobre sistemas de gestión de calidad (SGC) para autoridades reguladoras nacionales (ARN)”*.

2° Este evento es de suma importancia para el avance en el tema de fortalecimiento de la Autoridad Regulatoria Nacional de medicamentos y productos de interés sanitario. La actividad además se complementa a la misión de especialistas de OPS al país, programada para el mes de septiembre. Este evento tiene como objetivo ampliar el conocimiento de los participantes sobre la recién publicada guía de la OMS, para la implementación del SGC para autoridades reguladoras nacionales.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar al Ing. Álvaro Bogantes Villalobos, cédula de identidad N° 4-0191-0888 y al Dr. Juan Carlos Valverde Muñoz, cédula de identidad N° 1-1011-0325, funcionarios de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, para que asistan y participen en la actividad denominada: *“Taller de capacitación para la implementación de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), sobre sistemas de gestión de calidad (SGC) para autoridades reguladoras nacionales (ARN)”*, que se llevará a cabo en Antigua, Guatemala del 16 al 19 de julio de 2024.

**Artículo 2.-** Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Despacho Ministerial**

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



**Artículo 3.-** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

**Artículo 4.-** Para efectos de itinerario, los funcionarios estarán saliendo del país el día 15 de julio y regresando el 20 de julio de 2024.

**Artículo 5.-** Rige a partir del 15 al 20 de julio de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los treinta días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER  
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

**Despacho Ministerial**  
correspondencia.ministro@misalud.go.cr  
Tel. 4003-5000  
www.ministeriodesalud.go.cr